

UNIVERSIDAD TEOLÓGICA DEL CARIBE

TRABAJO 4- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SEXTA SEMANA

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO A LA
PROFESORA MUGGET GARCÍA-GIRALDES, JD.
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CURSO
PROCESOS PARLAMENTARIOS Y
ASPECTOS LEGALES EN EL MINISTERIO-CPC 331-(ONLINE)

POR

2548 - SYLVIA CINTRÓN HERNÁNDEZ

SAINT JUST, P.R

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INDIQUE CÓMO PROCEDEN LAS VOTACIONES, NOMINACIONES Y ELECCIONES

En el ejercicio de constituir una sociedad , asociación, club, cooperativa u otra entidad parecida se debe elegir cada cierto tiempo en asamblea a sus directores o funcionarios. Si dicha sociedad ya ha pasado por un proceso de organización; su reglamento dejará claro el método de elección de sus directores o funcionarios. Por el contrario si fuese el caso de la formación de una sociedad se deberá regir por el procedimiento parlamentario clásico, hasta que dicha sociedad tenga alguna medida especial para futuras elecciones.

Nominaciones- (Presentación de candidatos) La nominación viene antes de la elección. En el caso de las nominaciones es importante resaltar el punto de que para que estas se den, primeramente tienen que haber aprobado una moción con el fin de que se abrieran las nominaciones. Una vez aprobada la moción, todos los participantes pueden presentar a sus candidatos con toda libertad. No se necesita que se secunde la nominación, si todo ha transcurrido de esta forma. Sólo se puede nominar a un candidato por persona. El presidente no debe nominar candidatos para la dirección de la sociedad, pues sería algo impropio; pero sí puede presentar candidatos para formar parte de comisiones u otros organismos de la sociedad.

El tiempo de abierto para hacer las nominaciones debe ser lo suficiente como para brindar la oportunidad a todo los miembros de la asamblea de presentar a sus candidatos. Al hacer la moción para que se cierren las nominaciones, el presidente verifica que todos los participantes tuvieron la oportunidad de presentar a los candidatos. Luego, se puede continuar con la moción, y si es aprobada por no menos de dos terceras partes de los votantes, se cierran las nominaciones. Por otro lado, se requerirá de una mayoría simple si fuese el caso de que se quiera reabrir las

nominaciones. Luego que se cierran las nominaciones, se continúa con la elección de funcionarios, directores u oficiales de la organización.

Elecciones- Al hablar de las elecciones de oficiales, funcionarios o directores debemos hacer ciertas aclaraciones. Y es que el presidente y secretario deberán ser electos con carácter provisional por razones diversas como el acordar las bases constitucionales, y acordar el reglamento que regirá a la organización.

La elección del presidente provisional se realiza por mayoría simple. Una vez culmine se realiza la elección del secretario. Cuando hablamos de una elección por mayoría de votos, nos referimos a que todos los funcionarios y directores de una organización fueron electos por mayoría de los votantes. Lo que a su vez significa que deben haber obtenido más de la mitad de los votos en la elección. Por lo tanto, esto no quiere decir que simplemente deben salir electas las personas que mayor cantidad de votos tengan; porque deben ser más de la mitad de los votos.

Durante una elección puede surgir una moción para la eliminación de candidatos nominales. Esto pasa cuando en cada votación sucesiva, la persona o personas obtienen menos votos que los demás, es efectivo cuando el número inicial de candidatos es considerable, para asegurar un proceso automático de eliminación. Si son muchos candidatos, se pueden eliminar dos, tres, o, hasta llegar a un número razonable, del cual sea fácil elegir por mayoría a los que corresponda. Si sucediera un empate en los de menos votos, no se eliminaría ninguno, si es que la moción aprobada requiere que se elimine el que obtenga menos votos. Los miembros de la organización están en la mejor disposición de cumplir con sus obligaciones. Es algo que toma tiempo; pero es mejor así, y elegir a los funcionarios por mayoría que despachar una cuestión tan importante como ésta por mera pluralidad.

Votaciones- En el caso de las votaciones, estas pueden ser abiertas o secretas. Las votaciones son abiertas cuando se indica la votación en voz alta, levantando la mano o poniendo en pie. En el caso de las votaciones secretas, las mismas se efectúan por papeleta; lo que permite una privacidad al votar. Esta última forma de votación evita malos entendidos o incomodidades, por no ser público el voto. Se declara electo al candidato si en el conteo de los votos se obtiene mayor cantidad a su favor, que en contra. Lo mismo se hace con los demás candidatos. Al elegirse por mayoría a los demás candidatos necesarios para cubrir vacantes, se termina la elección.

En el caso de la votación secreta se le entrega a cada votante una papeleta donde están representados los puestos para ser llenados, con sus respectivos espacios. Se repasa la información a la asamblea sobre la oportunidad que tendrán de votar en el espacio que corresponda, solamente por un candidato nominado. De votar por más de uno, se anula la papeleta. Una vez efectuadas las votaciones se procede a contar los votos. Si en la primera elección solamente uno de los candidatos obtiene la mayoría de votos y es electo, se procede a elegir a los dos restantes. Así todos tienen la oportunidad de participar de la elección de los vocales.

Una nueva votación puede ser solicitada por cualquier persona, cuando se somete algún caso por votación abierta o se celebran elecciones. Esto es apropiado cuando ha sido un proceso de votación a viva voz o si se cree que los votantes no estaban debidamente advertidos sobre lo que votaban. Al solicitar una división de la asamblea la presidencia pide que las personas a favor de un candidato o de una propuesta, se ponga de pie, y luego pedirá al secretario que las cuente. Este procedimiento se repetirá , pero con las personas que se oponen. Si alguien pidiera otra división , el presidente puede ordenar a quienes están a favor de la propuesta o candidato, se

paren un lado del salón, y los que están en contra se paren al extremo opuesto; y se cuentan nuevamente. Si la solicitud no está justificada, se declara fuera de orden, por el bien de la asamblea.

Cuando se habla de la votación por lista o nominal, se refiere a la votación que se efectúa llamando por sus nombres a cada uno de los miembros de la organización. Al lado de cada nombre se indica si el voto es a favor, en contra o si se abstiene. Este tipo de votación se lleva a cabo mediante su debida aprobación. La presidencia puede antes de someter a votación una moción advertir a la matrícula que una votación por lista toma mucho tiempo, y aún más si se consta de una sociedad muy crecida. La presidencia debe mantener informado a los miembros de todo el proceso. En estos procesos en específico es importante tener una lista de los miembros o socios, por si surge la necesidad de hacer este tipo de votación.

Por otro lado tenemos a los escrutadores quienes son las personas que tienen como encomienda llevar el conteo emitido e informar el resultado al secretario, quien luego lo comunica al presidente. Los resultados de la votación se dan a conocer a través de la presidencia. En caso de dudas, la presidencia puede ordenar una nueva votación antes de anunciar los resultados de la votación. La presidencia debe dar los resultados, indicar si la moción por la que se votó ha sido o no aprobada. Debe indicar si el candidato(s) ha(s) sido elegido(s) o derrotado(s). Debe indicar el resultado de la votación, al contar los votos. Finalmente, debe decirle a la asamblea qué asunto sigue en turno para su consideración. Si no hay asuntos pendientes a considerar debe notificarlo para que, si algún miembro desea traer algo a consideración lo pueda hacer.

Por otro lado, si hubiese un empate en la votación, dicha moción sería derrotada. Los empates no alteran la situación ya existente. Si fuese una votación abierta la presidencia puede

votar (una vez), produciendo un empate o creando un desempate. También, una persona puede cambiar su voto dentro de la votación abierta, pero sólo antes de ser anunciado el resultado. Votar en una asamblea no es obligatorio, a menos que exista una regla que diga lo contrario. En una votación secreta nadie puede obligar a que se dé a conocer por quien se está votando.